



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
 NAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
 NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÈD OOKÀAJÓOHNÁK
 NEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÛA



RESOLUCIÓN REGIONAL No. 280/2011

Caraparí, 25 de Noviembre de 2011



PRIMERA
 REGION
 AUTÓNOMA
 DE BOLIVIA

VISTOS y CONSIDERANDO:

YACUIBA
 1RA SECCIÓN

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley N° 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

CARAPARI
 2DA SECCIÓN

Que, mediante nota de fecha 31 de Octubre de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma **DE CONTRATO DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CAMINO BERETY CHACO – CHINCHILLA TIMBOY"**

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 17 de Noviembre de 2011, es remitida a las Comisiones Jurídica y Económica para su análisis, evaluación y posterior informe.

VILLA
 MONTES
 3RA SECCIÓN

Que, las Comisiones Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación la autorización para la firma **DE CONTRATO DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CAMINO BERETY CHACO – CHINCHILLA TIMBOY"**, ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2011, presentado y expuesto el informe de las Comisiones Jurídica y Económica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo por Unanimidad de los Asambleístas Regionales presentes: Raúl Armando Mancilla Gallardo, Udy



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÛA



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

Laida Peñaranda Soruco, Roberto Carema Tato, Bernardo Crispín Maragón, Damael López Villafuerte, Atilio Juan Hoyos Chávez, Wilfredo Zurca Sánchez y H. Aida Velásquez Chandán y con licencia justificada del H. José Luis Martín García Vargas.

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

YACUIBA
1RA SECCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, la firma **DE CONTRATO DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CAMINO BERETY CHACO – CHINCHILLA TIMBOY"**; por un monto de **Bs. 2.730.645,84 (Dos Millones Setecientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Con 84/100 Bolivianos)**, a ser suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque y la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "ARCE LEMA Y ASOCIADOS"**, cuyo representante legal es el Sr. Walter Efraín Arce Chirinos con C.I. N° 4140800-Tja., con un plazo de ejecución del proyecto de 180 días calendario.

CARAPARI
2DA SECCIÓN

ARTÍCULO 2º.-Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

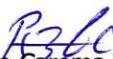
Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil once.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO




Roberto Carema Tato
SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO